

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 00770 00

Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta lo manifestado por el apoderado del Banco Davivienda S.A, referente a la cancelación de las obligaciones que el insolvente adeuda a la entidad bancaria, según el memorial visible a folio 51 del expediente digital.

Como quiera que el liquidador IVAN ALEXANDER LAGUNA ATANACHE no atendió el requerimiento del Juzgado, se releva del mismo y en su lugar designa la siguiente terna de liquidadores que hacen parte de la lista oficial clase C de la Superintendencia de Sociedades, con la advertencia de quien acepte primero será quien ejerza el cargo (artículo 47 del Decreto 2677 de 2012):

1. MAGDA LORENA VEGA VANEGAS, identificada con C.C. No. 26428520, email: maloveva@hotmail.com
2. MARTINEZ GARAVITO JOSE FRANCISCO, identificado con C.C. No. 19431112, e-mail: fmgmart@yahoo.com.
3. MARTINEZ ROJAS FRANCISCO JAVIER, identificado con C.C. No. 7174275, email: framar77@gmail.com

Al día siguiente a la ejecutoria de este proveído, se oficiará al auxiliar de la justicia al correo electrónico (@) señalado en el acta que acompaña este proveído, para que acepte y se posesione del cargo dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se remita el oficio (artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015).

Respecto a los honorarios, se fijarán en oportunidad conforme reza el artículo 2.2.2.11.7.4 de la normatividad en cita.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ